



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 24 NOV 2020

VISTO:

El expediente N° 006259 - 2020 que contiene el Informe N° 0280-2020-UAD/HH, Informe N° 2937 – 2020 – A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, Memorando N° 2083-2020.UPE/HH/MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°008-2020-D-HH/MINSA, de fecha de 17 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Unidad Ejecutora 0140 Hospital de Huaycán correspondiente al ejercicio presupuestal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que : "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, concordando con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEAC";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado



en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere",

Que, mediante documentos de vistos la Unidad de Administración, solicita a la Dirección, la aprobación de INCLUSION de ítem " ADQUISICIÓN DE MANDILONES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE HUAYCAN" indicando que cuenta con el Certificación de Crédito Presupuestario, para realizar con el procedimiento de selección, emitida por la Unidad de Planeamiento Estratégico con Memorando N°2083-2020-UPE-HH/MINSA;



INCLUIR

PAC	Descripción	Tipo	Modalidad	Cant. Items	Valor Estimado	Fecha Tentativa	F.F.
12	"ADQUISICION DE MANDILONES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE HUAYCAN"	Contratación Directa N° 007-2020-HH	Sin modalidad	1	S/ 49,000.00	Noviembre 2020	DY T



Que, mediante Informe N° 2937 -2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, de fecha 16 de noviembre del 2020, el Coordinador del Área de Logística, solicita a la Unidad de Administración, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán para el ejercicio fiscal-2020, Incluir el ítem "ADQUISICION DE MANDILONES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE HUAYCAN," por un valor estimado de S/ 49,000.00 con fecha probable de convocatoria noviembre;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán, para el ejercicio fiscal correspondiente al año fiscal-2020, a fin de Incluir (01) procedimiento de selección;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N°190-2004-SA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N°190-2004-SA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Con las Visaciones de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Planeamiento y de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, Resolución Viceministerial N°037-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán, para el ejercicio fiscal correspondiente 2020, por los fundamentos expuestos en la presente



Resolución Directoral, con la finalidad de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación.

INCLUIR

PAC	Descripción	Tipo	Modalidad	Cant. Items	Valor Estimado	Fecha Tentativa	F.F.
12	"ADQUISICIÓN DE MANDILONES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE HUAYCÁN"	Contratación Directa N° 007-2020-HH	Sin modalidad	1	S/49,000.00	NOVIEMBRE 2020	DYT



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Administración a través de la Coordinación del Área de Logística, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, considerar dentro de la Ejecución Presupuestal del Plan Anual de Contratación del Hospital de Huaycán, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, la inclusión aprobada en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Luis Allende Manco Malpica
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.F. 047457
DIRECTOR

LAMM/maac

Distribución:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Área de Logística
- () Oficina de Asesoría Legal
- () Unidad de Planeamiento.
- () Archivo

